

PARRAL, 07 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 3938 /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-106-L112 "Materiales para Construcción de Canil de la Ilustre Municipalidad de Parral".
- 2.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", dice "El organismo contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses".
- 3.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas:
 - ✓ Oferta de **Juan Abarza González, Rut N° 14.399.147-4**, rechazada en apertura por exceder presupuesto disponible para proceso de licitación, estipulado en Especificaciones Técnicas.
 - ✓ Oferta de **Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L., Rut N° 76.058.391-k**, rechazada en apertura por no presentar los 4 documentos anexos solicitados y exceder presupuesto disponible para proceso de licitación, estipulado en Especificaciones Técnicas.

Según proceso de Licitación Pública ID 2595-106-L112 "Materiales para Construcción de Canil de la Ilustre Municipalidad de Parral".

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, Inadmisibles la Licitación Pública ID 2595-106-L112 "Materiales para Construcción de Canil de la Ilustre Municipalidad de Parral".

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



M.A.A.O.
M.A.A.O.

IUE/ARC/JMM/lba.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Jurídico
- M.A.A.O.